



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.-

VISTO las Resoluciones nros. 7, 8 y 9/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se autoriza a diversos docentes a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO :

Que los docentes a los que se refiere el Visto de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Buenos Aires / aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

- 2 -

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

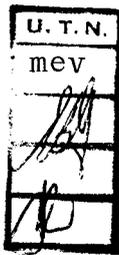
RECTORADO

//.-

ARTICULO 1º- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Buenos Aires que se mencionan en el Anexo I de la presente resolución, a continuar en actividad por el término de un (1) año, a partir / del 1 de abril de 1994, en las categorías académicas que poseen, en el Departamento al cual pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

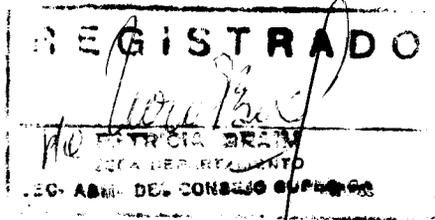
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 194/94




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Academico



ANEXO I

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 3 -

RESOLUCION N° 194/94

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</u>	<u>LEGAJO N°</u>
BERNARDINI, Alfredo Tomás	L.E. N° 1.736.617	2059/5
ABRAHAM SESIN, Felipe	DNI n° 4.345.695	2459/3
GARCIA RAGGIO, Enrique F.	L.E. n° 421.240	14306/3

